



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /
SPF / ~~MEC~~ / FLM / MSC / FLE
N°263 17.04.2026

**LLAMA A CONCURSO Y APRUEBA
LAS BASES GENERALES DEL
CONCURSO PUBLICO PARA
PROVEER CARGOS DE LAS
PLANTAS DE TÉCNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
DEL SERVICIO DE SALUD
ACONCAGUA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

791

SAN FELIPE,

23 ABR 2026

VISTOS: Título II de la Carrera Funcionaria, Párrafo 1°, Artículos 17° al 24° del DFL N°29/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, Decreto Fuerza de Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005 que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, Título 1, Párrafo 1 de los Concursos y Procedimientos Complementarios, Artículo 1, letra a) y Párrafo II del Procedimiento Común a los Concursos, Artículo 2° al 9° y Título II del Concurso Público de Ingreso, Párrafo 1 del Procedimiento y de los Postulantes Artículo 10° al 17° todos del Decreto 69/2004, Leyes N°18.933 y N°18.469 y su reglamento, aprobado por D.S. N°140/04; D.S. N°16/2019 y N°10/2022, Ord. N°2594/2025 que designa y renueva cargo de Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el DFL N°9 de 2017 del Ministerio de Salud, fija la planta del personal del Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso en las plantas y cargos.

Que es necesario promover, desarrollar y actualizar la carrera funcionaria del personal adscrito a la Ley N°18.834 de las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Servicio de Salud Aconcagua.

Que mediante Certificado de la Directora del Servicio de Salud Aconcagua, se determina la cantidad de **330** cargos vacantes de la Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, tras la ejecución del proceso de Encasillamiento y proceso de Acreditación de Competencias, Escalafones y Ascensos.

Que la autoridad administrativa se encuentra facultada para determinar y establecer la forma en que los factores de evaluación serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado idóneo, acorde a las necesidades del servicio, pudiendo fijar una evaluación diferenciada de puntajes decrecientes, según el tiempo trabajado en un cargo Técnico, Administrativo o Auxiliar, puesto que ello sólo aclara el perfil ocupacional deseable de los concursantes, en relación a la labor a cumplir, pero no impide que quienes no tengan tal experiencia puedan postular, respetando de esta forma los principios de igualdad de los participantes y su no discriminación. (Aplica Dictamen N°5990/2012 y N°439/2011).

Que para acreditar la posesión de los títulos profesionales o técnicos para acceder a cargos públicos o ser contratados a honorarios a suma alzada, la información del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia del ramo, resulta suficiente para comprobar la posesión de los diplomas, para acceder a un cargo público en calidad de planta o contrata, en la medida que aquellos hayan sido incorporados en dichos registros según lo señalado en el Decreto N°16 de 2007 (Aplica Dictamen N°35699/2014).

Que por Resolución Exenta N°2397 de fecha 21 de Noviembre 2025, se constituyó el Comité de Selección del Concurso Público de Ingreso de las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Servicio de Salud Aconcagua, responsable de preparar y realizar el concurso.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la normativa legal vigente en la materia y la necesidad de proveer en calidad de titular los cargos de las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- LLAMASE a Concurso Público para proveer en calidad de Titular los cargos de ingreso a las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares Ley N°18.834 del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- APRUEBANSE las siguientes Bases Generales para el Concurso Público de Ingreso a las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, según el Artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua.

BASES GENERALES DE CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS DE LAS PLANTAS DE TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
--

El Concurso que estas Bases regula se aplicará a todos los postulantes técnicos, administrativos y auxiliares, afectos a la Ley N° 18.834 y al Decreto Ley 249 de 1973, siempre que cumplan con los requisitos, en él establecidos.

Normas aplicables

El Concurso Público de Ingreso a la Planta se regirá por las siguientes normas:

- Decreto con Fuerza Ley N° 29/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, artículos 12 al 14 y artículos 17 al 24;
- Decreto con Fuerza de Ley N° 9/2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua;
- Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
- Las presentes Bases Generales de Concurso Público.

Definiciones

Para los efectos de aplicar estas Bases Generales se entiende por:

- **Bases:** Bases Generales para el Concurso Público.
- **Concurso:** Concurso Público establecido según Decreto con Fuerza Ley N° 29/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- **Servicio de Salud:** Servicio de Salud Aconcagua.
- **DFL:** Decreto con Fuerza de Ley N° 9 de 2017, del Ministerio de Salud.

1. Cargos a Proveer:

Los cargos vacantes de la Planta Técnicos, Administrativos y Auxiliares, destinados a proveerse a través de Concurso Público, según lo establecido en el DFL Nº 9/2017 que fija la Planta de Personal de este Servicio de Salud y el Decreto 69/2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, son los que se indican a continuación:

PLANTA	GRADO	Nº DE CARGOS
TÉCNICOS	19	5
	20	32
	21	65
	22	68
TOTAL DE CARGOS		170

PLANTA	GRADO	Nº DE CARGOS
ADMINISTRATIVOS	20	12
	21	24
	22	24
TOTAL DE CARGOS		60

PLANTA	GRADO	Nº DE CARGOS
AUXILIARES	22	24
	23	37
	24	39
TOTAL DE CARGOS		100

Los cargos podrán ser provistos en los distintos Establecimientos de la jurisdicción del Servicio de Salud Aconcagua.

Cabe señalar que el Servicio de Salud Aconcagua requiere de personal idóneo que contribuya con el logro de las funciones de gestión de la Red Asistencial, centrado en la atención de sus pacientes y usuarios. Para cumplir con este objetivo es deseable contar con Técnicos, Administrativos y Auxiliares con formación en carreras en el área de la salud u otras profesiones definidas por la Comisión, en que sean necesarias sus competencias para el desarrollo de las funciones al interior de los Establecimientos de la Red del Servicio de Salud Aconcagua.

2. Reglas generales que rigen el Concurso Público:

Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo.

Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas discriminación.

La provisión de los cargos señalados en el punto precedente, se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes.

Las certificaciones requeridas en el presente Concurso, deben estar acreditadas con firma y timbre legibles del respectivo postulante e institución.

La presentación de formularios de Concurso anexo a las Bases Generales y debidamente llenados será responsabilidad de cada postulante.

3. Desempates:

En caso de producirse empate, decidirá el Comité de Selección, utilizando los siguientes criterios:

- 1.- Antigüedad como Técnicos, Administrativos y Auxiliares con desempeño debidamente acreditado, expresada en años, meses y días, al **31 de Diciembre 2025**.
- 2.- Total de Horas de Capacitación Pertinente, en los últimos 5 años (del **01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre 2025**).

De persistir el empate, la Directora hará uso de sus facultades para designar al postulante seleccionado.

4. Requisitos de Postulación:

- a. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 12, Título 1 del DFL 29/2005 para el ingreso a la Administración del Estado.
 - i. Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
 - ii. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente;
 - iii. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
 - iv. Haber aprobado la educación básica, media y poseer el nivel educacional o título que por la naturaleza del empleo exija la ley.
 - v. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
 - vi. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos exigidos por el artículo 12 del DFL 29/2005, deberán ser acreditados, en la forma establecida en el artículo 13 del mismo decreto. Sin embargo, para los efectos del presente Concurso y en su etapa de evaluación de antecedentes se requerirá:

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
2. Certificado vigente de situación militar al día, cuando fuere procedente.
3. Certificado de Título en original o Fotocopia de Certificado de Título, legalizada por el funcionario competente de la Institución Formadora o ante notario público o ante

Ministros de Fe de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud, o el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud emitido por la Superintendencia de Salud.

4. Certificado de Título Técnico nivel superior, medio o equivalente, Licencia enseñanza media o Certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la autoridad sanitaria, previa aprobación del curso de 1500 horas. legalizada por el funcionario competente de la Institución Formadora o ante notario público o ante Ministros de fe de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud.

5.- Declaración Jurada simple, según sea pertinente, que acredite:

- Tener salud compatible con el cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de las funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19653 del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio de Salud, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

- b. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2°, número 3 Planta Técnicos, número 4 Planta Administrativos, número 5 Planta Auxiliares del DFL N°9 de 2017, que fija la planta del Servicio de Salud Aconcagua:

Cargo	Grado	Requisitos
Técnico	18 al 20	Alternativamente i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Superior no inferior a tres años en el sector público o privado; o, ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación, y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Medio no inferior a cinco años en el sector público o privado; o,

		iii) Licencia de Enseñanza Media Completa o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud y además, acreditar una experiencia laboral no inferior a cinco años como auxiliar paramédico en el sector público o privado.
Técnico	21 al 22	Alternativamente i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación; o, iii) Licencia de Enseñanza Media Completa o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
Cargo	Grado	Requisitos
Administrativo	20 al 22	Licencia de Enseñanza Media o equivalente.
Cargo	Grado	Requisitos
Auxiliar	20 al 22	i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente, y acreditar una experiencia laboral no inferior a tres años en el sector público o privado; o, ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 1 de julio de 2008, y acreditar una experiencia laboral no inferior a quince años en el sector público.
Auxiliar	23 y 24	Alternativamente i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente; o, ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 1 de julio de 2008,

Los postulantes que cumplan los requisitos de postulación podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

5. Proceso de Postulación y Recepción de Antecedentes:

1. La difusión del Concurso se realizará a través de los siguientes medios:

- Diario Oficial de la República
- Página Web del Servicio de Salud Aconcagua: www.serviciodesaludaconcagua.cl
- Portal Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl
- Páginas Web de Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua.

La difusión y disponibilidad de las Bases del Concurso se encontrarán en la página web del Servicio Civil www.empleospublicos.cl, en la página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl (Concursos Públicos) y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una, de acuerdo a lo establecido en los Plazos del Concurso.

2. La recepción de antecedentes se realizará dentro de los plazos del concurso, siendo recepcionados **única y exclusivamente** a través del Portal Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, ni tampoco las postulaciones presenciales o por correo electrónico u otro medio distinto al establecido en las presentes Bases.

De necesitar ayuda con el registro y/o postulación al concurso, se contará con la mesa de ayuda dispuesta por el portal **Empleos Públicos** llamando al 800 222 123, opción 1, en el horario de 09:00 a 19:00 horas, en día hábil.

Además, en la página web del Servicio Civil se dispone del link <https://campus.serviciocivil.cl/mod/page/view.php?id=13630>, "Reclutamiento y Selección – Movilidad", que posee un tutorial denominado ¿Cómo postular en el portal de Empleos Públicos?, con acceso liberado.

Los candidatos podrán postular al cargo para el cual cumplan los requisitos específicos, entendiéndose su postulación a todos los grados del respectivo cargo para los que cumplen y acrediten los requisitos específicos.

Para efectos del Portal Empleos Públicos, una vez finalizada y enviada la postulación, el sistema emitirá un comprobante de postulación que queda disponible en el portal de usuario registrado en el Módulo "Mis Postulaciones", el que además, será remitido al correo electrónico que registró en el sistema como usuario, no siendo posible incorporar nuevos antecedentes.

El sistema no está habilitado para que los Administradores del Portal puedan modificar y/o anular postulaciones ya realizadas.

Los postulantes son responsables de la completitud, veracidad y legibilidad de la información que presentan, aquellos que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso. Cualquier costo asociado a la postulación deberá ser asumido por cada postulante.

Para efectos de los tiempos de postulación será considerada la Jurisprudencia emanada de Contraloría General de la República en su dictamen N°5.639 de fecha 28.01.2011 señalando que, quienes deseen participar en los diferentes procesos de selección de antecedentes dispuestos mediante "Postulación en Línea" deberán tener la previsión de solicitar cualquier información pertinente al organismo convocante en forma oportuna, o ingresar su postulación con la debida antelación.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que le produzca impedimento, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso de selección.

Vencido el plazo de la presentación de antecedentes, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados (Artículo N°14 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo).

Los postulantes funcionarios de los Servicios de Salud, podrán descargar su Relación de Servicios desde la intranet <http://10.0.175.15/autoconsulta>, que señale la antigüedad del funcionario como Técnico, Administrativo y Auxiliar, a la fecha de corte 31 de Diciembre 2025, o bien requerirla en la Unidad de Gestión de Personas del respectivo establecimiento del Servicio, debidamente firmada por la autoridad competente y adjuntarla al Anexo 2A y 2B.

Los postulantes funcionarios de los Servicios de Salud, podrán descargar el Certificado Histórico de Capacitaciones desde la intranet <http://10.0.175.15/autoconsulta>, que señale las actividades de capacitaciones que el funcionario registra en el Sistema de Información de Recursos Humanos, por el período que va desde el 01 de Enero 2020 hasta el 31 de Diciembre 2025, o bien requerirlo en la Unidad de Capacitación del respectivo establecimiento del Servicio, debidamente firmado por la autoridad competente y adjuntarlo al Anexo 3.

Los postulantes que NO pertenezcan a los Servicios de Salud, deberán acreditar la experiencia laboral, mediante certificado tipo Anexo 2C y 2D, firmado y timbrado en original, que señale la antigüedad de éste, como Técnico, Administrativo y Auxiliar, emanada por la autoridad competente o respectiva área de Recursos Humanos o similar. La acreditación indicada, deberá establecer fecha de inicio y término del tiempo trabajado y jornada laboral contratada, en caso contrario no se considerará. Para todos los efectos deberá completarse el formulario indicado en Anexo 2C y 2D. Así mismo, las horas de capacitación que hayan realizado, deberán ser acreditadas presentando los certificados originales o fotocopias legalizadas ante Notario. Para los efectos deberá completarse el formulario indicado en Anexo 3.

La validación ante los Ministros de Fe de Establecimientos dependientes del Servicio de Salud, deberá ser con el documento original a la vista.

Las fotocopias solicitadas sólo constituirán una prueba documental para efectos del proceso de evaluación de antecedentes que realizará el Comité de Selección. Al momento de designarse titular, si fuese procedente, el postulante deberá adjuntar los documentos o certificados oficiales auténticos exigidos. Estos antecedentes deberán ser adjuntados a la aceptación del cargo y remitidos a la Contraloría General de la República.

(Artículo 14° Decreto N°69/2004) (Artículos N°1.698 y siguientes del Código Civil)
(Aplica Dictámenes N°s 18.968/1994; 4.829/2000; 6.927/2011)

Será de exclusiva responsabilidad del postulante, presentar los documentos completos, debidamente firmados y timbrados. No se analizarán los antecedentes presentados si no cumplen con lo anteriormente señalado.

6. Plazos del Concurso:

ETAPAS	DÍAS HÁBILES	PLAZOS
Publicación en el Diario Oficial de la República de Chile.	-	Día 01 ó 15 , o el primer día hábil siguiente si aquellos fueran feriados.
Difusión de bases en la página web del Servicio Civil, Servicio de Salud Aconcagua y Establecimientos dependientes y Recepción de Postulaciones en la página web del Servicio Civil www.empleospublicos.cl	15	15 días hábiles , a contar de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la República de Chile.
Consolidación de antecedentes en Unidad Ciclo de Vida Laboral para posterior evaluación por Comité de Selección.	07	07 días hábiles , siguientes al término de la etapa anterior.
Evaluación de Postulaciones.	90	90 días hábiles , siguientes a la etapa de Consolidación de Antecedentes.
Publicación de Puntajes Preliminares.	07	07 días hábiles , siguientes al término de la etapa de Evaluación por parte del Comité.
Recepción de Apelaciones.	07	07 días hábiles , siguientes al término de la etapa anterior.
Resolución de Apelaciones.	15	15 días hábiles , siguientes al término de la etapa anterior.
Publicación de Puntajes Definitivos.	07	07 días hábiles , siguientes al término de la etapa de Resolución de Apelaciones.
Ofrecimiento, Aceptación o Rechazo de Cargos.	15	15 días hábiles , siguientes al término de la etapa anterior.

Confección de Resolución en Plataforma SIAPER de nombramiento y Envío a trámite de toma de razón.	15	15 días hábiles, siguientes al término de la etapa anterior.
Fecha Nombramiento de Titulares	-	A partir del primer día del mes subsiguiente a la fecha de la Toma Razón del Concurso.

Los plazos propuestos pueden sufrir variación, sea por situaciones administrativas o de fuerza mayor. Sin embargo, estas modificaciones no afectarán el desarrollo del proceso ni a los postulantes en su participación, exceptuando aquellas instancias en que por su naturaleza, no puedan ser aplazadas.

En caso de sufrir modificaciones, estas serán informadas a través de la página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una.

7. Comité de Selección:

De acuerdo a lo indicado en Art. 12 de Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, el concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por el Jefe o Encargado de Personal y por quienes integren la Junta Central o Regional a que se refiere el Art. 30 del Estatuto Administrativo, según corresponda, con excepción del representante del personal, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 7° del señalado Reglamento y considerará la participación con derecho a voz de un delegado de la Asociación de Funcionarios con mayor representación del estamento Técnicos, Administrativos y Auxiliares del respectivo Servicio o Institución.

Los integrantes del Comité de Selección, serán los siguientes funcionarios:

- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, quien lo presidirá.
- Director Hospital San Camilo de San Felipe.
- Directora Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
- Jefe Departamento de Auditoría.
- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Jefa Unidad Ciclo de Vida Laboral, quien actuará como Secretaria.
- Dos Profesionales Unidad Ciclo de Vida Laboral.
- Representante de Asociación Gremial Planta de Técnicos.
- Representante de Asociación Gremial Planta de Administrativos.
- Representante de Asociación Gremial Planta de Auxiliares.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a los factores y tabla de puntajes que más adelante se indican, o por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión de Selección, cuando se trate de factores o aspectos de ponderación en conciencia.

De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes asignados en cada factor y en total, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los votos de minoría y sus argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del concurso quedarán bajo la custodia del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua una vez finalizado.

8. Modalidad de Evaluación:

Para efectos del Concurso Público se evaluarán los siguientes factores:

- **Experiencia Laboral** **40 puntos**
- **Capacitación Pertinente** **30 puntos**

- **Aptitud para el Cargo** **30 puntos**

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de **40 puntos**.

La modalidad de evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea, sobre la base de las siguientes tablas de puntajes:

8.1 EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD (40 puntos máximos).

Este factor considerará el tiempo servido como técnico, administrativo y auxiliar con desempeño debidamente acreditado, con cualquier empleador en el sector público y/o privado de salud, en forma continua o discontinua.

Se medirá la antigüedad como técnico, administrativo y auxiliar en instituciones públicas o privadas de salud, en cualquier calidad contractual, ya sea titular, contrata, plazo fijo, indefinido, honorarios, código del trabajo o compras de servicios, con el debido documento que acredite la experiencia laboral.

- ✓ Subfactor Experiencia Laboral en el Sistema Nacional de Servicios de Salud: 15 puntos máximos.
- ✓ Subfactor Experiencia Laboral en Instituciones Públicas de Salud: 15 puntos máximos.
- ✓ Subfactor Experiencia Laboral en el Sistema Privado de Salud: 10 puntos máximos.

a) Subfactor Experiencia Laboral en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (15 puntos máximos).

En este subfactor se considerará la experiencia laboral o tiempos desempeñados en salud, como funcionario titular, contrata, suplente y honorarios en el SNSS y/o su antecesor legal, ejercida en el estamento al que postula, con fecha de corte 31 de Diciembre 2025.

Tabla de Puntajes PLANTA DE AUXILIARES

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Auxiliares en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (15 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.089	43	3.827	85	7.565	127	11.303
2	0.178	44	3.916	86	7.654	128	11.392
3	0.267	45	4.005	87	7.743	129	11.481
4	0.356	46	4.094	88	7.832	130	11.570
5	0.445	47	4.183	89	7.921	131	11.659
6	0.534	48	4.272	90	8.010	132	11.748
7	0.623	49	4.361	91	8.099	133	11.837
8	0.712	50	4.450	92	8.188	134	11.926
9	0.801	51	4.539	93	8.277	135	12.015
10	0.890	52	4.628	94	8.366	136	12.104
11	0.979	53	4.717	95	8.455	137	12.193
12	1.068	54	4.806	96	8.544	138	12.282
13	1.157	55	4.895	97	8.633	139	12.371

14	1.246	56	4.984	98	8.722	140	12.460
15	1.335	57	5.073	99	8.811	141	12.549
16	1.424	58	5.162	100	8.900	142	12.638
17	1.513	59	5.251	101	8.989	143	12.727
18	1.602	60	5.340	102	9.078	144	12.816
19	1.691	61	5.429	103	9.167	145	12.905
20	1.780	62	5.518	104	9.256	146	12.994
21	1.869	63	5.607	105	9.345	147	13.083
22	1.958	64	5.696	106	9.434	148	13.172
23	2.047	65	5.785	107	9.523	149	13.261
24	2.136	66	5.874	108	9.612	150	13.350
25	2.225	67	5.963	109	9.701	151	13.439
26	2.314	68	6.052	110	9.790	152	13.528
27	2.403	69	6.141	111	9.879	153	13.617
28	2.492	70	6.230	112	9.968	154	13.706
29	2.581	71	6.319	113	10.057	155	13.795
30	2.670	72	6.408	114	10.146	156	13.884
31	2.759	73	6.497	115	10.235	157	13.973
32	2.848	74	6.586	116	10.324	158	14.062
33	2.937	75	6.675	117	10.413	159	14.151
34	3.026	76	6.764	118	10.502	160	14.240
35	3.115	77	6.853	119	10.591	161	14.329
36	3.204	78	6.942	120	10.680	162	14.418
37	3.293	79	7.031	121	10.769	163	14.507
38	3.382	80	7.120	122	10.858	164	14.596
39	3.471	81	7.209	123	10.947	165	14.685
40	3.560	82	7.298	124	11.036	166	14.774
41	3.649	83	7.387	125	11.125	167	14.863
42	3.738	84	7.476	126	11.214	168	15.000

Tabla de Puntajes PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Administrativos en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (15 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.125	31	3.875	61	7.625	91	11.375
2	0.250	32	4.000	62	7.750	92	11.500
3	0.375	33	4.125	63	7.875	93	11.625
4	0.500	34	4.250	64	8.000	94	11.750
5	0.625	35	4.375	65	8.125	95	11.875
6	0.750	36	4.500	66	8.250	96	12.000
7	0.875	37	4.625	67	8.375	97	12.125
8	1.000	38	4.750	68	8.500	98	12.250
9	1.125	39	4.875	69	8.625	99	12.375
10	1.250	40	5.000	70	8.750	100	12.500
11	1.375	41	5.125	71	8.875	101	12.625

12	1.500	42	5.250	72	9.000	102	12.750
13	1.625	43	5.375	73	9.125	103	12.875
14	1.750	44	5.500	74	9.250	104	13.000
15	1.875	45	5.625	75	9.375	105	13.125
16	2.000	46	5.750	76	9.500	106	13.250
17	2.125	47	5.875	77	9.625	107	13.375
18	2.250	48	6.000	78	9.750	108	13.500
19	2.375	49	6.125	79	9.875	109	13.625
20	2.500	50	6.250	80	10.000	110	13.750
21	2.625	51	6.375	81	10.125	111	13.875
22	2.750	52	6.500	82	10.250	112	14.000
23	2.875	53	6.625	83	10.375	113	14.125
24	3.000	54	6.750	84	10.500	114	14.250
25	3.125	55	6.875	85	10.625	115	14.375
26	3.250	56	7.000	86	10.750	116	14.500
27	3.375	57	7.125	87	10.875	117	14.625
28	3.500	58	7.250	88	11.000	118	14.750
29	3.625	59	7.375	89	11.125	119	14.875
30	3.750	60	7.500	90	11.250	120	15.000

Tabla de Puntajes PLANTA DE TECNICOS

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Técnicos en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (15 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.104	37	3.848	73	7.592	109	11.336
2	0.208	38	3.952	74	7.696	110	11.440
3	0.312	39	4.056	75	7.800	111	11.544
4	0.416	40	4.160	76	7.904	112	11.648
5	0.520	41	4.264	77	8.008	113	11.752
6	0.624	42	4.368	78	8.112	114	11.856
7	0.728	43	4.472	79	8.216	115	11.960
8	0.832	44	4.576	80	8.320	116	12.064
9	0.936	45	4.680	81	8.424	117	12.168
10	1.040	46	4.784	82	8.528	118	12.272
11	1.144	47	4.888	83	8.632	119	12.376
12	1.248	48	4.992	84	8.736	120	12.480
13	1.352	49	5.096	85	8.840	121	12.584
14	1.456	50	5.200	86	8.944	122	12.688
15	1.560	51	5.304	87	9.048	123	12.792
16	1.664	52	5.408	88	9.152	124	12.896
17	1.768	53	5.512	89	9.256	125	13.000
18	1.872	54	5.616	90	9.360	126	13.104
19	1.976	55	5.720	91	9.464	127	13.208
20	2.080	56	5.824	92	9.568	128	13.312
21	2.184	57	5.928	93	9.672	129	13.416

22	2.288	58	6.032	94	9.776	130	13.520
23	2.392	59	6.136	95	9.880	131	13.624
24	2.496	60	6.240	96	9.984	132	13.728
25	2.600	61	6.344	97	10.088	133	13.832
26	2.704	62	6.448	98	10.192	134	13.936
27	2.808	63	6.552	99	10.296	135	14.040
28	2.912	64	6.656	100	10.400	136	14.144
29	3.016	65	6.760	101	10.504	137	14.248
30	3.120	66	6.864	102	10.608	138	14.352
31	3.224	67	6.968	103	10.712	139	14.456
32	3.328	68	7.072	104	10.816	140	14.560
33	3.432	69	7.176	105	10.920	141	14.664
34	3.536	70	7.280	106	11.024	142	14.768
35	3.640	71	7.384	107	11.128	143	14.872
36	3.744	72	7.488	108	11.232	144	15.000

b) **Subfactor Experiencia Laboral en Instituciones del Sector Público de Salud** (15 puntos máximos).

En este subfactor se considerará la experiencia laboral o tiempos desempeñados en salud, como funcionario titular, contrata, suplente, plazo fijo, indefinido, reemplazo, honorarios, en instituciones públicas de salud, ejercida en el estamento al que postula con fecha de corte 31 de Diciembre 2025.

Tabla de Puntajes PLANTA DE AUXILIARES

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Auxiliares en Instituciones del Sector Público de Salud (15 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.089	43	3.827	85	7.565	127	11.303
2	0.178	44	3.916	86	7.654	128	11.392
3	0.267	45	4.005	87	7.743	129	11.481
4	0.356	46	4.094	88	7.832	130	11.570
5	0.445	47	4.183	89	7.921	131	11.659
6	0.534	48	4.272	90	8.010	132	11.748
7	0.623	49	4.361	91	8.099	133	11.837
8	0.712	50	4.450	92	8.188	134	11.926
9	0.801	51	4.539	93	8.277	135	12.015
10	0.890	52	4.628	94	8.366	136	12.104
11	0.979	53	4.717	95	8.455	137	12.193
12	1.068	54	4.806	96	8.544	138	12.282
13	1.157	55	4.895	97	8.633	139	12.371
14	1.246	56	4.984	98	8.722	140	12.460
15	1.335	57	5.073	99	8.811	141	12.549
16	1.424	58	5.162	100	8.900	142	12.638
17	1.513	59	5.251	101	8.989	143	12.727
18	1.602	60	5.340	102	9.078	144	12.816
19	1.691	61	5.429	103	9.167	145	12.905

20	1.780	62	5.518	104	9.256	146	12.994
21	1.869	63	5.607	105	9.345	147	13.083
22	1.958	64	5.696	106	9.434	148	13.172
23	2.047	65	5.785	107	9.523	149	13.261
24	2.136	66	5.874	108	9.612	150	13.350
25	2.225	67	5.963	109	9.701	151	13.439
26	2.314	68	6.052	110	9.790	152	13.528
27	2.403	69	6.141	111	9.879	153	13.617
28	2.492	70	6.230	112	9.968	154	13.706
29	2.581	71	6.319	113	10.057	155	13.795
30	2.670	72	6.408	114	10.146	156	13.884
31	2.759	73	6.497	115	10.235	157	13.973
32	2.848	74	6.586	116	10.324	158	14.062
33	2.937	75	6.675	117	10.413	159	14.151
34	3.026	76	6.764	118	10.502	160	14.240
35	3.115	77	6.853	119	10.591	161	14.329
36	3.204	78	6.942	120	10.680	162	14.418
37	3.293	79	7.031	121	10.769	163	14.507
38	3.382	80	7.120	122	10.858	164	14.596
39	3.471	81	7.209	123	10.947	165	14.685
40	3.560	82	7.298	124	11.036	166	14.774
41	3.649	83	7.387	125	11.125	167	14.863
42	3.738	84	7.476	126	11.214	168	15.000

Tabla de Puntajes PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Administrativos en Instituciones del Sector Público de Salud (15 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.125	31	3.875	61	7.625	91	11.375
2	0.250	32	4.000	62	7.750	92	11.500
3	0.375	33	4.125	63	7.875	93	11.625
4	0.500	34	4.250	64	8.000	94	11.750
5	0.625	35	4.375	65	8.125	95	11.875
6	0.750	36	4.500	66	8.250	96	12.000
7	0.875	37	4.625	67	8.375	97	12.125
8	1.000	38	4.750	68	8.500	98	12.250
9	1.125	39	4.875	69	8.625	99	12.375
10	1.250	40	5.000	70	8.750	100	12.500
11	1.375	41	5.125	71	8.875	101	12.625
12	1.500	42	5.250	72	9.000	102	12.750
13	1.625	43	5.375	73	9.125	103	12.875
14	1.750	44	5.500	74	9.250	104	13.000
15	1.875	45	5.625	75	9.375	105	13.125
16	2.000	46	5.750	76	9.500	106	13.250
17	2.125	47	5.875	77	9.625	107	13.375

18	2.250	48	6.000	78	9.750	108	13.500
19	2.375	49	6.125	79	9.875	109	13.625
20	2.500	50	6.250	80	10.000	110	13.750
21	2.625	51	6.375	81	10.125	111	13.875
22	2.750	52	6.500	82	10.250	112	14.000
23	2.875	53	6.625	83	10.375	113	14.125
24	3.000	54	6.750	84	10.500	114	14.250
25	3.125	55	6.875	85	10.625	115	14.375
26	3.250	56	7.000	86	10.750	116	14.500
27	3.375	57	7.125	87	10.875	117	14.625
28	3.500	58	7.250	88	11.000	118	14.750
29	3.625	59	7.375	89	11.125	119	14.875
30	3.750	60	7.500	90	11.250	120	15.000

Tabla de Puntajes PLANTA DE TECNICOS

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Técnicos en Instituciones del Sector Público de Salud (15 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.104	37	3.848	73	7.592	109	11.336
2	0.208	38	3.952	74	7.696	110	11.440
3	0.312	39	4.056	75	7.800	111	11.544
4	0.416	40	4.160	76	7.904	112	11.648
5	0.520	41	4.264	77	8.008	113	11.752
6	0.624	42	4.368	78	8.112	114	11.856
7	0.728	43	4.472	79	8.216	115	11.960
8	0.832	44	4.576	80	8.320	116	12.064
9	0.936	45	4.680	81	8.424	117	12.168
10	1.040	46	4.784	82	8.528	118	12.272
11	1.144	47	4.888	83	8.632	119	12.376
12	1.248	48	4.992	84	8.736	120	12.480
13	1.352	49	5.096	85	8.840	121	12.584
14	1.456	50	5.200	86	8.944	122	12.688
15	1.560	51	5.304	87	9.048	123	12.792
16	1.664	52	5.408	88	9.152	124	12.896
17	1.768	53	5.512	89	9.256	125	13.000
18	1.872	54	5.616	90	9.360	126	13.104
19	1.976	55	5.720	91	9.464	127	13.208
20	2.080	56	5.824	92	9.568	128	13.312
21	2.184	57	5.928	93	9.672	129	13.416
22	2.288	58	6.032	94	9.776	130	13.520
23	2.392	59	6.136	95	9.880	131	13.624
24	2.496	60	6.240	96	9.984	132	13.728
25	2.600	61	6.344	97	10.088	133	13.832
26	2.704	62	6.448	98	10.192	134	13.936
27	2.808	63	6.552	99	10.296	135	14.040

28	2.912	64	6.656	100	10.400	136	14.144
29	3.016	65	6.760	101	10.504	137	14.248
30	3.120	66	6.864	102	10.608	138	14.352
31	3.224	67	6.968	103	10.712	139	14.456
32	3.328	68	7.072	104	10.816	140	14.560
33	3.432	69	7.176	105	10.920	141	14.664
34	3.536	70	7.280	106	11.024	142	14.768
35	3.640	71	7.384	107	11.128	143	14.872
36	3.744	72	7.488	108	11.232	144	15.000

- c) Subfactor Experiencia Laboral en el Sistema Privado de Salud (10 puntos máximos).
 En este subfactor se considerará la experiencia laboral o tiempos desempeñados en salud, prestando servicios como honorarios, compras de servicios, código del trabajo u otros contratos, en instituciones privadas de salud, ejercida en el estamento al que postula, con fecha de corte 31 de Diciembre 2025.

Tabla de Puntajes PLANTA DE AUXILIARES

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Auxiliares en el Sistema Privado de Salud (10 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.059	43	2.537	85	5.015	127	7.493
2	0.118	44	2.596	86	5.074	128	7.552
3	0.177	45	2.655	87	5.133	129	7.611
4	0.236	46	2.714	88	5.192	130	7.670
5	0.295	47	2.773	89	5.251	131	7.729
6	0.354	48	2.832	90	5.310	132	7.788
7	0.413	49	2.891	91	5.369	133	7.847
8	0.472	50	2.950	92	5.428	134	7.906
9	0.531	51	3.009	93	5.487	135	7.965
10	0.590	52	3.068	94	5.546	136	8.024
11	0.649	53	3.127	95	5.605	137	8.083
12	0.708	54	3.186	96	5.664	138	8.142
13	0.767	55	3.245	97	5.723	139	8.201
14	0.826	56	3.304	98	5.782	140	8.260
15	0.885	57	3.363	99	5.841	141	8.319
16	0.944	58	3.422	100	5.900	142	8.378
17	1.003	59	3.481	101	5.959	143	8.437
18	1.062	60	3.540	102	6.018	144	8.496
19	1.121	61	3.599	103	6.077	145	8.555
20	1.180	62	3.658	104	6.136	146	8.614
21	1.239	63	3.717	105	6.195	147	8.673
22	1.298	64	3.776	106	6.254	148	8.732
23	1.357	65	3.835	107	6.313	149	8.791
24	1.416	66	3.894	108	6.372	150	8.850
25	1.475	67	3.953	109	6.431	151	8.909
26	1.534	68	4.012	110	6.490	152	8.968
27	1.593	69	4.071	111	6.549	153	9.027

28	1.652	70	4.130	112	6.608	154	9.086
29	1.711	71	4.189	113	6.667	155	9.145
30	1.770	72	4.248	114	6.726	156	9.204
31	1.829	73	4.307	115	6.785	157	9.263
32	1.888	74	4.366	116	6.844	158	9.322
33	1.947	75	4.425	117	6.903	159	9.381
34	2.006	76	4.484	118	6.962	160	9.440
35	2.065	77	4.543	119	7.021	161	9.499
36	2.124	78	4.602	120	7.080	162	9.558
37	2.183	79	4.661	121	7.139	163	9.617
38	2.242	80	4.720	122	7.198	164	9.676
39	2.301	81	4.779	123	7.257	165	9.735
40	2.360	82	4.838	124	7.316	166	9.794
41	2.419	83	4.897	125	7.375	167	9.853
42	2.478	84	4.956	126	7.434	168	10.000

Tabla de Puntajes PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Administrativos en el Sistema Privado de Salud (10 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.083	31	2.573	61	5.063	91	7.553
2	0.166	32	2.656	62	5.146	92	7.636
3	0.249	33	2.739	63	5.229	93	7.719
4	0.332	34	2.822	64	5.312	94	7.802
5	0.415	35	2.905	65	5.395	95	7.885
6	0.498	36	2.988	66	5.478	96	7.968
7	0.581	37	3.071	67	5.561	97	8.051
8	0.664	38	3.154	68	5.644	98	8.134
9	0.747	39	3.237	69	5.727	99	8.217
10	0.830	40	3.320	70	5.810	100	8.300
11	0.913	41	3.403	71	5.893	101	8.383
12	0.996	42	3.486	72	5.976	102	8.466
13	1.079	43	3.569	73	6.059	103	8.549
14	1.162	44	3.652	74	6.142	104	8.632
15	1.245	45	3.735	75	6.225	105	8.715
16	1.328	46	3.818	76	6.308	106	8.798
17	1.411	47	3.901	77	6.391	107	8.881
18	1.494	48	3.984	78	6.474	108	8.964
19	1.577	49	4.067	79	6.557	109	9.047
20	1.660	50	4.150	80	6.640	110	9.130
21	1.743	51	4.233	81	6.723	111	9.213
22	1.826	52	4.316	82	6.806	112	9.296
23	1.909	53	4.399	83	6.889	113	9.379
24	1.992	54	4.482	84	6.972	114	9.462
25	2.075	55	4.565	85	7.055	115	9.545

26	2.158	56	4.648	86	7.138	116	9.628
27	2.241	57	4.731	87	7.221	117	9.711
28	2.324	58	4.814	88	7.304	118	9.794
29	2.407	59	4.897	89	7.387	119	9.877
30	2.490	60	4.980	90	7.470	120	10.000

Tabla de Puntajes PLANTA DE TECNICOS

Se puntuarán los meses servidos en la planta de Técnicos en el Sistema Privado de Salud (10 puntos máximos)

Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE	Nº MESES	PUNTAJE
1	0.069	37	2.553	73	5.037	109	7.521
2	0.138	38	2.622	74	5.106	110	7.590
3	0.207	39	2.691	75	5.175	111	7.659
4	0.276	40	2.760	76	5.244	112	7.728
5	0.345	41	2.829	77	5.313	113	7.797
6	0.414	42	2.898	78	5.382	114	7.866
7	0.483	43	2.967	79	5.451	115	7.935
8	0.552	44	3.036	80	5.520	116	8.004
9	0.621	45	3.105	81	5.589	117	8.073
10	0.690	46	3.174	82	5.658	118	8.142
11	0.759	47	3.243	83	5.727	119	8.211
12	0.828	48	3.312	84	5.796	120	8.280
13	0.897	49	3.381	85	5.865	121	8.349
14	0.966	50	3.450	86	5.934	122	8.418
15	1.035	51	3.519	87	6.003	123	8.487
16	1.104	52	3.588	88	6.072	124	8.556
17	1.173	53	3.657	89	6.141	125	8.625
18	1.242	54	3.726	90	6.210	126	8.694
19	1.311	55	3.795	91	6.279	127	8.763
20	1.380	56	3.864	92	6.348	128	8.832
21	1.449	57	3.933	93	6.417	129	8.901
22	1.518	58	4.002	94	6.486	130	8.970
23	1.587	59	4.071	95	6.555	131	9.039
24	1.656	60	4.140	96	6.624	132	9.108
25	1.725	61	4.209	97	6.693	133	9.177
26	1.794	62	4.278	98	6.762	134	9.246
27	1.863	63	4.347	99	6.831	135	9.315
28	1.932	64	4.416	100	6.900	136	9.384
29	2.001	65	4.485	101	6.969	137	9.453
30	2.070	66	4.554	102	7.038	138	9.522
31	2.139	67	4.623	103	7.107	139	9.591
32	2.208	68	4.692	104	7.176	140	9.660
33	2.277	69	4.761	105	7.245	141	9.729
34	2.346	70	4.830	106	7.314	142	9.798
35	2.415	71	4.899	107	7.383	143	9.867
36	2.484	72	4.968	108	7.452	144	10.000

La experiencia laboral en salud, para efectos de la contabilización de meses en los subfactores a) y b) no son excluyentes entre sí, debiendo ser evaluados los postulantes en cada uno de los subfactores en que califican y cumplen las respectivas condiciones.

Los postulantes podrán ser evaluados por el mismo tiempo de desempeño en uno o dos subfactores a la vez, según corresponda.

La experiencia laboral en salud en el subfactor c), único excluyente de los subfactores antes señalados, será sumado a los puntajes

8.2 CAPACITACIÓN PERTINENTE (30 puntos máximos).

- Este Factor evaluará las actividades de capacitación que señalen las horas, con evaluación y aprobadas, efectuadas en los últimos 5 años (desde el 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre 2025). Anexo 3.
- Las actividades de capacitación y/u otras actividades de perfeccionamiento que sólo expliciten asistencia NO serán consideradas (Congresos, Seminarios, Jornadas, Talleres y similares).
- Sólo se considerarán las actividades de capacitación con un mínimo de duración de 20 horas pedagógicas.
- Se considerará la capacitación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de Puntajes PLANTA DE AUXILIARES

Se puntuarán las horas de capacitación, entre 20 y 80 horas pedagógicas (30 puntos máximos)

Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE
20	0.492	35	7.872	50	15.252	65	22.632
21	0.984	36	8.364	51	15.744	66	23.124
22	1.476	37	8.856	52	16.236	67	23.616
23	1.968	38	9.348	53	16.728	68	24.108
24	2.460	39	9.840	54	17.220	69	24.600
25	2.952	40	10.332	55	17.712	70	25.092
26	3.444	41	10.824	56	18.204	71	25.584
27	3.936	42	11.316	57	18.696	72	26.076
28	4.428	43	11.808	58	19.188	73	26.568
29	4.920	44	12.300	59	19.680	74	27.060
30	5.412	45	12.792	60	20.172	75	27.552
31	5.904	46	13.284	61	20.664	76	28.044
32	6.396	47	13.776	62	21.156	77	28.536
33	6.888	48	14.268	63	21.648	78	29.028
34	7.380	49	14.760	64	22.140	79	29.520
						80	30.000

Tabla de Puntajes PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Se puntuarán las horas de capacitación, entre 20 y 100 horas pedagógicas (30 puntos máximos)

Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE
20	0.370	40	7.770	60	15.170	80	22.570
21	0.740	41	8.140	61	15.540	81	22.940
22	1.110	42	8.510	62	15.910	82	23.310
23	1.480	43	8.880	63	16.280	83	23.680
24	1.850	44	9.250	64	16.650	84	24.050
25	2.220	45	9.620	65	17.020	85	24.420
26	2.590	46	9.990	66	17.390	86	24.790
27	2.960	47	10.360	67	17.760	87	25.160
28	3.330	48	10.730	68	18.130	88	25.530
29	3.700	49	11.100	69	18.500	89	25.900
30	4.070	50	11.470	70	18.870	90	26.270
31	4.440	51	11.840	71	19.240	91	26.640
32	4.810	52	12.210	72	19.610	92	27.010
33	5.180	53	12.580	73	19.980	93	27.380
34	5.550	54	12.950	74	20.350	94	27.750
35	5.920	55	13.320	75	20.720	95	28.120
36	6.290	56	13.690	76	21.090	96	28.490
37	6.660	57	14.060	77	21.460	97	28.860
38	7.030	58	14.430	78	21.830	98	29.230
39	7.400	59	14.800	79	22.200	99	29.600
						100	30.000

Tabla de Puntajes PLANTA DE TECNICOS

Se puntuarán las horas de capacitación, entre 20 y 180 horas pedagógicas (30 puntos máximos)

Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE	Nº HORAS	PUNTAJE
20	0.186	60	7.626	100	15.066	140	22.506
21	0.372	61	7.812	101	15.252	141	22.692
22	0.558	62	7.998	102	15.438	142	22.878
23	0.744	63	8.184	103	15.624	143	23.064
24	0.930	64	8.370	104	15.810	144	23.250
25	1.116	65	8.556	105	15.996	145	23.436
26	1.302	66	8.742	106	16.182	146	23.622
27	1.488	67	8.928	107	16.368	147	23.808
28	1.674	68	9.114	108	16.554	148	23.994
29	1.860	69	9.300	109	16.740	149	24.180
30	2.046	70	9.486	110	16.926	150	24.366
31	2.232	71	9.672	111	17.112	151	24.552
32	2.418	72	9.858	112	17.298	152	24.738
33	2.604	73	10.044	113	17.484	153	24.924
34	2.790	74	10.230	114	17.670	154	25.110

35	2.976	75	10.416	115	17.856	155	25.296
36	3.162	76	10.602	116	18.042	156	25.482
37	3.348	77	10.788	117	18.228	157	25.668
38	3.534	78	10.974	118	18.414	158	25.854
39	3.720	79	11.160	119	18.600	159	26.040
40	3.906	80	11.346	120	18.786	160	26.226
41	4.092	81	11.532	121	18.972	161	26.412
42	4.278	82	11.718	122	19.158	162	26.598
43	4.464	83	11.904	123	19.344	163	26.784
44	4.650	84	12.090	124	19.530	164	26.970
45	4.836	85	12.276	125	19.716	165	27.156
46	5.022	86	12.462	126	19.902	166	27.342
47	5.208	87	12.648	127	20.088	167	27.528
48	5.394	88	12.834	128	20.274	168	27.714
49	5.580	89	13.020	129	20.460	169	27.900
50	5.766	90	13.206	130	20.646	170	28.086
51	5.952	91	13.392	131	20.832	171	28.272
52	6.138	92	13.578	132	21.018	172	28.458
53	6.324	93	13.764	133	21.204	173	28.644
54	6.510	94	13.950	134	21.390	174	28.830
55	6.696	95	14.136	135	21.576	175	29.016
56	6.882	96	14.322	136	21.762	176	29.202
57	7.068	97	14.508	137	21.948	177	29.388
58	7.254	98	14.694	138	22.134	178	29.574
59	7.440	99	14.880	139	22.320	179	29.760
						180	30.000

- Certificados de capacitación que no indiquen el tipo de horas, serán consideradas horas pedagógicas.
- Certificados de capacitación que indiquen horas cronológicas, se deberán transformar a horas pedagógicas, multiplicándolas por el factor 1,33 (60 min/45min).

60 minutos = 1 hora cronológica.
 45 minutos = 1 hora pedagógica.
- Los certificados que no especifiquen horas, ni número de días de duración, **NO serán considerados.**
- Los diplomados debidamente terminados, aprobados y certificados hasta el 31 de Diciembre 2025, serán considerados como horas de capacitación.

8.3 APTITUD PARA EL CARGO (30 puntos máximos).

El Factor Aptitud para el Cargo evalúa las competencias específicas para el desempeño de la función de un funcionario.

Se evaluará mediante el siguiente Subfactor:

A.- Desempeño Laboral (30 puntos máximos):

La evaluación del desempeño laboral considerará la última calificación ejecutoriada durante el año 2025, con la certificación correspondiente (Anexo 4) y se valorará de acuerdo al puntaje establecido en las siguientes tablas:

SECTOR PÚBLICO DE SALUD:

Evaluación Desempeño	Puntaje
69 - 70	30.000
67 - 68	27.273
65 - 66	24.543
63 - 64	21.816
61 - 62	19.089
59 - 60	16.362
57 - 58	13.635
55 - 56	10.908
53 - 54	8.181
51 - 52	5.454
50 y menos	2.727

SECTOR PRIVADO DE SALUD:

CATEGORIAS	Evaluación Desempeño	Puntaje
	Excepcional (69 – 70)	30.000
	Excelente (67 – 68)	27.273
	Muy Bueno (65 – 66)	24.543
	Bueno (63 – 64)	21.816
	Adecuado (61 – 62)	19.089
	Suficiente (59 – 60)	16.362
	Aceptable (57 – 58)	13.635
	Bajo (55 – 56)	10.908
	Deficiente (53 – 54)	8.181
	Muy Deficiente (51 – 52)	5.454
	Inaceptable (50 y menos)	2.727

En el caso de la evaluación de desempeño en el sector privado de salud, se podrá otorgar puntaje al concepto o nota, según sea indicado en el documento que presente el postulante.

9. Notificación de Resultados Provisorios:

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, se emitirá una nómina de postulantes con resultados provisorios, ordenados por puntaje decreciente. Se publicarán los resultados en la página web del Servicio www.serviciodesaludaconcagua.cl y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una.

10. Apelaciones a los Puntajes Provisorios:

Las apelaciones deben presentarse por escrito entregada personalmente por el postulante o su representante, en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de

Salud Aconcagua, Pasaje Juana Ross N° 928 en San Felipe, y ser dirigidas al Presidente del Comité de Selección, **NO pudiendo acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el apelante en el Concurso.**

El formulario de apelación (Anexo 5), deberá señalar con precisión el factor al que apela y en forma breve la justificación que sustenta la apelación.

Los postulantes tendrán un plazo de 7 días hábiles, para presentar una apelación al Presidente del Comité de Selección, sobre la asignación de su puntaje. Será responsabilidad del postulante tomar las precauciones necesarias para asegurar la recepción por parte del Servicio de Salud Aconcagua, dentro del plazo establecido en este punto.

El Comité de Selección resolverá dichas apelaciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso dando respuesta vía correo electrónico a la dirección descrita en formulario de postulación.

11. Notificación de Resultados Finales:

Los resultados de este proceso serán publicados en lugares visibles de los Establecimientos y a través de la página web del Servicio y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una.

12. Resolución del Concurso, Ofrecimiento de Cargos y Cierre del Proceso:

Una vez concluido el proceso, la autoridad facultada para hacer el nombramiento ofrecerá el cargo en el grado que corresponde a los postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes, quienes deberán firmar de manera presencial su aceptación o rechazo, en la Unidad de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, ubicada en Pasaje Juana Ross #928, San Felipe, Región de Valparaíso, en los plazos establecidos en las presentes Bases, de lo contrario se entenderá que rechazan el cargo.

En caso de no haber respuesta en el plazo señalado, el ofrecimiento se entenderá como rechazado.

En caso de producirse vacantes por no aceptación de cargo, se notificará al postulante que hubiese obtenido el puntaje inmediatamente inferior, aplicándose el mismo procedimiento señalado en los párrafos anteriores, hasta proveer todas las vacantes que por esta causa se produzcan o hasta terminar con la nómina de postulantes.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Departamento de Gestión de las Personas, dependiente de la Subdirección de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua y serán resguardados por el tiempo definido por ley.

Procederá en este caso el recurso de reclamación contenido en el artículo 160 del DFL N° 29/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Cumplido los requisitos y plazos anteriores, la autoridad competente procederá a dictar el acto administrativo de nombramiento a través de una Resolución Afecta, la que una vez tomada de razón por parte de la Contraloría Regional de Valparaíso y luego recepcionada en el Departamento de Gestión de Personas del Servicio de Salud Aconcagua, se deberá proceder con la notificación personal o carta certificada o vía correo electrónico, con la finalidad que las personas asuman funciones en el nuevo cargo, a partir del primer día del mes subsiguiente a la notificación.

13. Del Listado de Postulantes Elegibles:

Finalizado el presente concurso, el listado de postulantes que no hayan sido elegidos para ocupar una plaza titular, constituirá un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para la planta de técnico, administrativo y auxiliares, ordenados de forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal al Servicio de Salud Aconcagua.

Este listado tendrá una duración de doce meses, contados desde la fecha que el Comité de Selección concluya el presente proceso y los puntajes obtenidos por los postulantes no podrán ser modificados durante dicho plazo por nuevas circunstancias.

En este acto, la Directora del Servicio de Salud adopta la resolución de utilizar este mecanismo cada vez que se produzca una vacante en un grado de inicio en la planta de técnicos, administrativos y auxiliares y se deberá seleccionar a uno de los postulantes que integra la lista de elegibles durante el plazo de la vigencia de doce meses, en consideración del articulado N° 19 del Decreto 69, reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo.

14. Anexos:



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS /

ANEXO Nº 1

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACION
Y ANTECEDENTES CONCURSO PUBLICO DE INGRESO A LA
PLANTA DE TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

1.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ RUT: _____

DOMICILIO PARTICULAR (donde enviar correspondencia): _____

EMAIL: _____ FONO: _____

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS:

TITULO Y/O LIC. MEDIA: _____

CENTRO FORMADOR: _____

FECHA DOCUMENTO: _____ N° DE SEMESTRES: _____

(En caso título técnico)

3.- CARGO ACTUAL:

SECTOR PUBLICO ☐ SECTOR PRIVADO ☐

INSTITUCION/EMPRESA: _____

CARGO: _____ GRADO: _____

DIRECCION LABORAL: _____ FONO: _____

4.- DOCUMENTOS ENVIADOS:

USO EXCLUSIVO DE LA COMISION DE CONCURSO DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Presenta Documento	
	SI	NO
1. Fotocopia de Cédula de Identidad		
2. Certificado o Fotocopia de Situación Militar al día		
3. Título y/o licencia Enseñanza Media (Cumplimiento Requisito de Planta)		
4. Anexo N° 2A, Experiencia Laboral Sector Público — Sist. Nac. Servicios Salud		
5. Anexo N°2B, Experiencia Laboral Sector Público — Inst. Públicas Salud		
6. Anexo N°2C, Experiencia Laboral Sector Privado Salud		
7. Anexo N°2D, Experiencia Laboral Sector Privado Salud (Formato tipo)		
8. Anexo N°3, Actividades de Capacitación Pertinente		
9. Anexo N°4, Aptitud para el Cargo		

Declaro conocer y aceptar las Bases de Concurso.

FIRMA POSTULANTE: _____

Toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, será excluida de las siguientes etapas del concurso.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS /

ANEXO Nº 2A

EXPERIENCIA LABORAL SECTOR PUBLICO DE SALUD

A) Subfactor Experiencia Laboral en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Debe ser completado por el postulante, en forma digital o con letra legible, adjuntando todos los documentos que acrediten la información entregada. Para certificar desempeño en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, debe adjuntar relación de Servicios según lo establecen las Bases:

INSTITUCION / EMPRESA	DESDE	HASTA	CARGO/FUNCION	TIEMPO		
				Años	Meses	Días

TOTAL DOCUMENTOS ENVIADOS:

FIRMA POSTULANTE

Toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, será excluida de las siguientes etapas del concurso.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS /

ANEXO Nº 2B

EXPERIENCIA LABORAL SECTOR PUBLICO DE SALUD

B) Subfactor Experiencia Laboral en Instituciones Públicas de Salud.

Debe ser completado por el postulante, en forma digital o con letra legible, adjuntando todos los documentos que acrediten la información entregada. Para certificar desempeño en Instituciones Públicas de Salud, debe adjuntar Relación de Servicios y/o Certificado de Antigüedad Laboral, según lo establecen las Bases:

INSTITUCION / EMPRESA	DESDE	HASTA	CARGO/FUNCION	TIEMPO		
				Años	Meses	Días

TOTAL DOCUMENTOS ENVIADOS:

FIRMA POSTULANTE

Toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, será excluida de las siguientes etapas del concurso.



ANEXO Nº 2C



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS/

ANEXO Nº 2D

EXPERIENCIA LABORAL SECTOR PRIVADO DE SALUD

(Este documento de ser adjuntado al Anexo 2C)

El abajo firmante _____

Cédula de identidad _____ En mi condición de _____

_____ (cargo que ocupa en la empresa) De la entidad

_____ (Nombre de la empresa)

RUT _____ Domiciliado en _____

Con actividad principal _____

Certifica que:

Don/doña _____

RUT _____ Ha realizado/realiza en dicha empresa las labores de
_____ (indicar si es Técnica, Administrativa o Auxiliar)

desde _____ hasta _____ En jornada laboral de _____ horas

La citada empresa realiza todas o algunas de las siguientes actividades:

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA

Toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, será excluida de las siguientes etapas del concurso.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS /

ANEXO Nº 3

ACTIVIDADES DE CAPACITACION PERTINENTE

(En este Rubro se considerarán las Actividades de capacitación y/o perfeccionamiento realizadas por el postulante)

Debe ser completado por el postulante, en forma digital o con letra legible, adjuntando copias o fotocopias de Certificados o diplomas entregados por las entidades o instituciones responsables de la actividad. En el caso de los funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua, adjuntar el Certificado Histórico de Capacitación del SSA.

En caso de requerir más hojas, fotocopie este anexo.

NOMBRE DEL CURSO/ ACTIVIDAD	INSTITUCION QUE LO DICTO	Nº DE HORAS		EVALUACION	DESDE	HASTA
		Ped	Cron			

TOTAL DOCUMENTOS ENVIADOS:

FIRMA POSTULANTE

Toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, será excluida de las siguientes etapas del concurso.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS /

ANEXO Nº 4

APTITUD PARA EL CARGO
"DESEMPEÑO LABORAL"

Debe ser completado por el postulante, en forma digital o con letra legible, adjuntando: La certificación de calificaciones que contenga la última calificación ejecutoriada durante el año 2025, de acuerdo a las Bases de Concurso.

FECHA DOCUMENTO	INSTITUCION	AÑO	CALIFICACION

TOTAL DOCUMENTOS ENVIADOS:

FIRMA POSTULANTE

Toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, será excluida de las siguientes etapas del concurso.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS /

ANEXO N° 5

FORMULARIO DE APELACION CONCURSO PUBLICO DE INGRESO A LA PLANTA DE TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

APELACION AL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1.- EXPERIENCIA LABORAL (40 PUNTOS)			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación del sub-factor:			
2.- CAPACITACION PERTINENTE (30 PUNTOS)			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación del sub-factor:			
3.- APTITUD PARA EL CARGO (30 PUNTOS)			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación del sub-factor:			

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE			
NOMBRE COMPLETO			
RUN			
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO PARTICULAR			
TELEFONO		CELULAR	
FIRMA POSTULANTE		FECHA APELACIÓN	

Toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, será excluida de las siguientes etapas del concurso.

3.- PUBLIQUESE este llamado a Concurso Público
en el Diario Oficial de la República de Chile.

"ANOTESE Y COMUNIQUESE"



SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ACONCAGUA



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /
SPF / MCO / FLM / MSC / FLF
N°263 17.04.2026

LLAMA A CONCURSO Y APRUEBA
LAS BASES GENERALES DEL
CONCURSO PUBLICO PARA
PROVEER CARGOS DE LAS
PLANTAS DE TÉCNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
DEL SERVICIO DE SALUD
ACONCAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

791

SAN FELIPE,

23 ABR 2026

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS: Título II de la Carrera Funcionaria, Párrafo 1°, Artículos 17° al 24° del DFL N°29/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, Decreto Fuerza de Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005 que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, Título 1, Párrafo 1 de los Concursos y Procedimientos Complementarios, Artículo 1, letra a) y Párrafo II del Procedimiento Común a los Concursos, Artículo 2° al 9° y Título II del Concurso Público de Ingreso, Párrafo 1 del Procedimiento y de los Postulantes Artículo 10° al 17° todos del Decreto 69/2004, Leyes N°18.933 y N°18.469 y su reglamento, aprobado por D.S. N°140/04; D.S. N°16/2019 y N°10/2022, Ord. N°2594/2025 que designa y renueva cargo de Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el DFL N°9 de 2017 del Ministerio de Salud, fija la planta del personal del Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso en las plantas y cargos.

Que es necesario promover, desarrollar y actualizar la carrera funcionaria del personal adscrito a la Ley N°18.834 de las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Servicio de Salud Aconcagua.

Que mediante Certificado de la Directora del Servicio de Salud Aconcagua, se determina la cantidad de **330** cargos vacantes de la Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, tras la ejecución del proceso de Encasillamiento y proceso de Acreditación de Competencias, Escalafones y Ascensos.

Que la autoridad administrativa se encuentra facultada para determinar y establecer la forma en que los factores de evaluación serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado idóneo, acorde a las necesidades del servicio, pudiendo fijar una evaluación diferenciada de puntajes decrecientes, según el tiempo trabajado en un cargo Técnico, Administrativo o Auxiliar, puesto que ello sólo aclara el perfil ocupacional deseable de los concursantes, en relación a la labor a cumplir, pero no impide que quienes no tengan tal experiencia puedan postular, respetando de esta forma los principios de igualdad de los participantes y su no discriminación. (Aplica Dictamen N°5990/2012 y N°439/2011).

Que para acreditar la posesión de los títulos profesionales o técnicos para acceder a cargos públicos o ser contratados a honorarios a suma alzada, la información del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia del ramo, resulta suficiente para comprobar la posesión de los diplomas, para acceder a un cargo público en calidad de planta o contrata, en la medida que aquellos hayan sido incorporados en dichos registros según lo señalado en el Decreto N°16 de 2007 (Aplica Dictamen N°35699/2014).

Que por Resolución Exenta N°2397 de fecha 21 de Noviembre 2025, se constituyó el Comité de Selección del Concurso Público de Ingreso de las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Servicio de Salud Aconcagua, responsable de preparar y realizar el concurso.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la normativa legal vigente en la materia y la necesidad de proveer en calidad de titular los cargos de las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- LLAMASE a Concurso Público para proveer en calidad de Titular los cargos de ingreso a las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares Ley N°18.834 del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- APRUEBANSE las siguientes Bases Generales para el Concurso Público de Ingreso a las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, según el Artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua.

BASES GENERALES DE CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS DE LAS PLANTAS DE TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
--

El Concurso que estas Bases regula se aplicará a todos los postulantes técnicos, administrativos y auxiliares, afectos a la Ley N° 18.834 y al Decreto Ley 249 de 1973, siempre que cumplan con los requisitos, en él establecidos.

Normas aplicables

El Concurso Público de Ingreso a la Planta se registrá por las siguientes normas:

- Decreto con Fuerza Ley N° 29/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, artículos 12 al 14 y artículos 17 al 24;
- Decreto con Fuerza de Ley N° 9/2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua;
- Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
- Las presentes Bases Generales de Concurso Público.

Definiciones

Para los efectos de aplicar estas Bases Generales se entiende por:

- **Bases:** Bases Generales para el Concurso Público.
- **Concurso:** Concurso Público establecido según Decreto con Fuerza Ley N° 29/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- **Servicio de Salud:** Servicio de Salud Aconcagua.
- **DFL:** Decreto con Fuerza de Ley N° 9 de 2017, del Ministerio de Salud.

3.- PUBLIQUESE este llamado a Concurso Público en el Diario Oficial de la República de Chile.

"ANOTESE Y COMUNIQUESE"

 
SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ACONCAGUA

Distribución:

- ✓ Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- ✓ Departamento Gestión de Personas.
- ✓ Unidad Ciclo de Vida Laboral.
- ✓ Oficina de Partes.

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista"

 
CLAUDIA VARAS CASTRO
MINISTRO DE FE

